

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ANEXO III

INFORME DE COMISIÓN

LIC. CESAR MURILLO JUAREZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: 710-026

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2017

FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS: 8174

LUGAR: CELAYA, GUANAJUATO

PERIODO: 4 DE ABRIL DE 2017

-OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Impartir una plática organizada por el Instituto de Ecología del estado de Guanajuato denominada "Criterios de Interpretación para residuos peligrosos generados en el sector metalmecánico", y como parte de ésta hablar sobre remediación de suelos contaminados en el Aula Magna II de la Universidad Latina de México ubicada en la ciudad de Celaya, Gto., con domicilio: San José de Torres número 100, Colonia San José de Torres, dirigido a la industria metal-mecánica de la región del municipio de Celaya, en el estado de Guanajuato.

- RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Se impartió plática sobre remediación de suelos contaminados a un auditorio de aproximadamente 50 personas, con una duración de aproximadamente 45 minutos.

- CONCLUSIONES:

Se hizo una presentación sobre los requisitos que marca el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para la remediación de suelos contaminados con materiales y residuos peligrosos, así como de los criterios que sigue la Dirección General de Materiales y Actividades Riesgosas para evaluar las propuestas de Remediación de sitios contaminados originados por emergencias ambientales y pasivos ambientales.

- RESULTADOS OBTENIDOS:

Se cumplieron el objetivo de comunicar a los participantes de la industria metal-mecánica, de indicarles que existe una obligación de remediar un suelo contaminado originado por las actividades industriales, a través de un trámite.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Que la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, pueda cumplir con la tarea de informar al sector industrial de la obligación establecida en los artículos 68 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de remediar un suelo contaminado con materiales o residuos peligrosos, cuando a consecuencia de las actividades propias de una industria, se contamine el suelo o por accidentes con el manejo de materiales peligrosos.

ATENTAMENTE

RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE RESTAURACIÓN

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario